Quince (15) de julio de dos mil veinte (2.020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.461.

Proceso:	Sucesión
Demandante:	María Irene Betancur de Díaz y otros
Causante:	José Jairo Triana Díaz C.C. 453.329
Radicado:	76-834-40-03-004-2019-00471-00

A S U N T O :

Como quiera que se encuentran inscritas las medidas decretadas sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 384-47893, 384-48079 y 384-69044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá V., el Despacho procederá a realizar la diligencia de secuestro, según lo establecido en el artículo 593 y siguientes del Código General del Proceso, para lo cual se comisionará a la Inspección Única de Policía de Tuluá Valle.

En cuanto a la solicitud visible a folio 74 se señalará en el momento oportuno fecha y hora para celebrar audiencia de inventarios y avalúos.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

ÚNICO: COMISIONAR a la **Inspección Única de Policía de Tuluá Valle**; para que realice la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del causante JOSE JAIRO TRIANA DIAZ, identificados con matrícula inmobiliaria 384-47893, 384-48079 y 384-69044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá V., **facultando al comisionado para** subcomisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 044

HOY,16 DE JULIO DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

DESPACHO COMISORIO No.012.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.

A LA

INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA – TULUÁ VALLE.

H A C E S A B E R Q U E:

Dentro del proceso **SUCESIÓN**, propuesto por **MARIA IRENE BETANUT DE DIAZ y OTROS,** causante **JOSE JAIRO TRIANA DIAZ**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **453.329,** radicación No. **2019-00471-00,** se dictó auto interlocutorio No.461, fechado marzo 19 de 2020, el cual en su parte resolutiva dice:

*"**ÚNICO: COMISIONAR** a la **Inspección Única de Policía de Tuluá Valle**; para que realice la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del causante JOSE JAIRO TRIANA DIAZ, identificados con matrícula inmobiliaria 384-47893, 384-48079 y 384-69044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá V., **facultando al comisionado para** subcomisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez**".*

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los catorce (14) días del mes de julio de Dos Mil veinte (2020).

Atentamente,

EMT

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.